

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 299

VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CORDOBA

Núm. 4.909

Negociado de Rústica.—Término municipal de Córdoba

Terminada la confección de los documentos cobratorios de la contribución rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1950, se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesarle, que referidos documentos se encuentran expuestos al público por plazo de ocho días hábiles, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Rústica de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, donde pueden ser examinados por los interesados y formular en su caso las reclamaciones pertinentes.

Córdoba, 13 de diciembre de 1949.
—El Jefe del Negociado, Gabriel Álvarez.—V.º B.º: El Administrador, Urbano Giménez.

que, en el término de 15 días, puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Lucena, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley

Córdoba, 29 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Relación nominal, reificada por el Ayuntamiento de Lucena, de los propietarios interesados por la expropiación de los terrenos ocupados por la variante y supresión del paso a nivel en el f.c. de Puente Genil a Linares, en el Km. 54 de la carretera de Córdoba a Málaga.

Número orden.—Nombre de los propietarios y arrendatarios.—Residencia.

- 1.—Don Manuel González Aguilar, Lucena.
- 2.—Don Miguel Cruz Toro, Lucena.
- 3.—Don Jacinto Jiménez Muñoz, Lucena.
- 4.—Don Francisco Catena Muñoz, Lucena.
- 5.—Don Miguel López Mora, Lucena.
- 6.—Don Antonio Moscoso Barranco, Lucena.
- 7.—Don Nicolás Lara Nieto, Lucena.
- 8.—F.C. Puente Genil a Linares, Málaga.
- 9.—Don Francisco Vibora Manjón, Lucena.
- 10.—Don Fernando Manjón Cabezas, Lucena.
- 11.—Jefatura de Obras públicas, Córdoba.

Delegación de Industria

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.916

De acuerdo con lo establecido en la Norma 7.ª de la Orden del Minis-

terio de Industria y Comercio, de fecha 27 de mayo de 1935 («Gaceta» del 10 de junio de dicho año), se encarece la obligatoriedad de que por los dueños, directores o encargados de cuantas fábricas o talleres de cualquier clase existan en la provincia, se remita a esta Delegación y dentro de la primera quincena del próximo mes de enero, una relación en la que consten los datos siguientes:

- 1.—Razón social y emplazamiento de la industria.
- 2.—Potencia instalada y su procedencia.
- 3.—Primeras materias consumidas durante el año 1949, citando:

a) Cantidades de materias primas

consumidas, procedentes de esta provincia.

b) Cantidades de materias primas consumidas que procedan de otras provincias o del extranjero (especificando éstas separadamente).

4.—Productos elaborados, mencionando nombre de los principales, producción máxima habida y producción efectiva de cada uno en 1949.

5.—Modificaciones que han tenido lugar durante el año 1949 en el utillaje, capacidad o potencia instalada en la industria.

6.—Dificultades con que tropieza la industria y sugerencia sobre la forma de facilitar o normalizar su funcionamiento.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 4.910

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación número 17, Cupo Definitivo, de esta provincia, me dice lo siguiente:

«Con fecha 25 de octubre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar».

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	12985/49	Pedroche.....	32.047'73	24.517'68	7.530'05
TOTALES.....			32.047'73	24.517'68	7.530'05

Importa la presente relación las figuradas TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS SETENTA Y TRES CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA PESETAS CINCO CENTIMOS, como Diferencia a Librar.

Los precedentes acuerdos y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a esta inserción, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se les hace saber a dichas Corporaciones que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba a 12 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.891

Carreteras—Expropiación

Incoado el expediente de expropiación que, en el término municipal de Lucena, motiva la variante y supresión del paso a nivel en el f.c. de Puente Genil a Linares, en el Km. 54 de la Carretera de Córdoba a Málaga, se ha reificado por la Alcaldía de Lucena la relación nominal de los interesados, formada por esta Jefatura de Obras públicas y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1897, se publica en este periódico oficial para

7.-Aprovechamiento de subproductos en 1949.

A aquellas industrias que no faciliten dentro del plazo señalado los datos pedidos, se les girará, por el personal técnico de esta Delegación, una visita de inspección extraordinaria para la obtención de los mismos, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

Córdoba 10 de diciembre de 1949.
-El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 4.871

Don Mauricio García López, Alcalde de Villa del Río.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villa del Río a 7 de diciembre de 1949.-El Alcalde, Mauricio García López.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.921

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que por la Junta de Agrupación de la Justicia Comarcal de este Partido, se tramita expediente sobre transferencia de unos a otros Capítulos, artículos y partidas del Presupuesto de Gastos, el que queda expuesto al público en período de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las que se formulen por aquellos que lo tengan por conveniente.

Fernán-Núñez, 10 de diciembre de 1949.-El Alcalde, José María Fernández Marín.

LUCENA

Núm. 4.922

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del mes actual, el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, queda éste expuesto al público, con los documentos de su justificación, en la Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Excelentísimo Ayuntamiento, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 228 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, y por los motivos que el artículo 229 del citado Decreto establece.

Lucena 10 de diciembre de 1949.
-El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.923

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del mes actual, fueron aprobadas las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Municipales que han de regir en este Ayuntamiento, a partir de 1.º de enero de 1950, cuyas reformas afectan a diversos Impuestos y exacciones municipales, hallándose los respectivos expedientes de manifestado en la Oficina de Intervención.

Siendo asimismo ratificadas para su vigencia durante el ejercicio de 1950, todas las demás Ordenanzas municipales que han venido rigiendo en el ejercicio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que mencionadas Ordenanzas se hallarán expuestas en la Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días a partir del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 269 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Lucena 10 de diciembre de 1949.
-El Alcalde, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 4.925

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que acordada por el Ayuntamiento la imposición de exacciones para el próximo ejercicio de 1950, y aprobadas las nuevas Ordenanzas sobre Vigilancia de Establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos; ocupación de la vía pública con vallas puntales, asnillas y andamios; y la de ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales y prorrogadas para dicho ejercicio y sucesivos mientras el Ayuntamiento no acuerde otra cosa las que vienen rigiendo sobre Tránsito de animales domésticos; sobre alcantarillado y sobre desagüe en la vía pública, quedan expuestos todos ellos por plazo de quince días al público, conforme determina el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos juntamente con el acuerdo primeramente indicado.

Luque 12 de diciembre de 1949.-
Firma ilegible.

Núm. 4.926

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas locales aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Luque 12 de diciembre de 1949.-
Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.927

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por los Alcaldes de La Rambla y Montalbán en sesión del día seis del actual, el presupuesto de ingresos y gastos para el Juzgado Comarcal de dichos pueblos correspondiente al próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

La Rambla 10 de diciembre de 1949.-Tomás Prieto.

Núm. 4.928

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Junta de Representantes de este Partido Judicial en sesión del día seis del actual, el presupuesto de ingresos y gastos para la Administración de Justicia y Contingente Carcelario correspondiente al próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para oír reclamaciones.

La Rambla 10 de diciembre de 1949.-Tomás Prieto.

Núm. 4.929

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada hoy, ha sido acordado establecer en este Municipio, a partir de 1.º de enero de 1950, los derechos y tasas sobre «Conexión de tuberías particulares a la red general de conducción de aguas potables del Municipio, y sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, montacargas y demás aparatos o instalaciones aná-

OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

La Rambla 10 de diciembre de 1949.-Tomás Prieto.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.870

Don Mauricio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río.

Hago saber: Que aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento nuevas Ordenanzas de Exacciones municipales y modificadas otras para regir desde primero de enero del año 1950, quedan las mismas expuestas al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los interesados legítimos, las reclamaciones que crean convenientes.

Las Ordenanzas que son objeto de exposición al público son las siguientes.

DE NUEVA IMPOSICIÓN MUNICIPAL

- 1.º Arbitrio con fin no fiscal sobre vivienda desalquilada.
- 2.º Arbitrio sobre solares sin edificar.

DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

- 1.º Derechos sobre el Sello municipal.
 - 2.º Derechos sobre prestación de servicios del Matadero.
- Villa del Río 7 de diciembre de 1949.-El Alcalde, M. García.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.897

El Alcalde de Los Blázquez, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Los Blázquez a 9 de diciembre de 1949.-El Alcalde, Andrés Dueñas.

CABRA

Núm. 4.898

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada hoy, ha sido acordado establecer en este Municipio, a partir de 1.º de enero de 1950, los derechos y tasas sobre «Conexión de tuberías particulares a la red general de conducción de aguas potables del Municipio, y sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, montacargas y demás aparatos o instalaciones aná-

logos», que autorizan los apartados 9 al 16 del artículo 7.º del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, cuyas respectivas Ordenanzas, juntamente con las tarifas para su exacción, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra citadas Ordenanzas puedan formularse por los interesados legítimos, según determina el artículo 269 de expresada Ordenación.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 7 de diciembre de 1949.—SS. El Secretario Rafael Moreno, de la Hoz.

Núm. 4.899

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada hoy, el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantas personas o entidades determina el art. 228 del Decreto de 25 de enero de 1946 y fundamentadas en los motivos que expresa el artículo 229 de dicha disposición, advirtiéndose que las que pudieran presentarse habrán de efectuarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 7 de diciembre de 1949.—Luis Cabello.—Por mandado de SS. El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

ENCINAS REALES

Núm. 4.900

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hace saber:

Que aprobadas por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza y Tarifas para la exacción de la Tasa por sello municipal y la reforma de las que venían rigiendo en presupuestos anteriores, tales como las de «Puestos públicos y en ambulancia», «Tránsito de animales domésticos por la vía pública» y «Desagüe de aguas en la vía pública o terrenos del común», quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, conforme determina el Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, para que, los interesados legítimos, puedan formular dentro del indicado plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales a 6 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Lozano.

MONTEMAYOR

Núm. 4.901

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Aprobada por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario

que ha de regir en el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría por 15 días hábiles, durante los cuales se podrán presentar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación reclamaciones fundadas y procedentes por cuantos posean la personalidad legal al efecto, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor a 10 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4.902

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término, o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Puente Genil a 9 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Jesús Gómez.

PALENCIANA

Núm. 4.903

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 8 del actual, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario de gastos, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y para general conocimiento.

Palenciana 9 de diciembre de 1949.—Francisco Pérez.

Núm. 4.904

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 8 del actual, el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el

artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Palenciana 9 de diciembre de 1949.—Francisco Pérez Rubio.

PEDRO ABAD

Núm. 4.602

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el próximo pasado mes de octubre que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 14

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la ordinaria anterior.

Quedar enterado y que se cumplimente la correspondencia oficial recibida desde la misma.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de septiembre.

Conceder la actuación de la Comisión Municipal Permanente durante el pasado mes de septiembre.

Quedar enterados de la situación en que actualmente se encuentran los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero.

Acordar se instruya el oportuno expediente contradictorio a virtud de denuncia presentada por el Jefe de la Guardia Municipal por hallarse en inminente peligro de ruina la pared de la casa número 82 de la calle Generalísimo Franco de esta villa propiedad del vecino de Sevilla, don Francisco Porras Pacheco.

Resolver acerca de los recursos que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos que se forme para el próximo ejercicio de 1950.

Acuerda acogerse a los preceptos del artículo 163 del Decreto de 25 de enero de 1946 y en su virtud solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la necesaria autorización para prescindir durante el próximo ejercicio de 1950 de diversas exacciones municipales.

Acuerda asimismo que por la Intervención Municipal sean formadas las pertinentes Ordenanzas para la exacción de los recursos económicos del Ayuntamiento las que serán traídas a sesión para su aprobación si la merecieren.

Se acuerda modificar el horario de sesiones del Ayuntamiento Pleno.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia se acordó realizar las obras necesarias para dotar de alcantarillado la calle Romero de Torres de esta villa y facultar al Sr. Alcalde para que designe la persona que deba encargarse de formar el proyecto y presupuesto correspondientes.

Sesión ordinaria del día 28

Se celebra como la anterior, en primera convocatoria y bajo la misma Presidencia y, después de aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial recibida, se acuerda:

Desestimar nuevamente instancia del vecino don Alfonso Galán Ayllón, por la que solicita se le nombre Interventor de estos Fondos Municipales con carácter interino.

Aprobar las Ordenanzas formadas por Intervención municipal, para la exacción de los recursos económicos del Ayuntamiento durante el próximo ejercicio de 1950, acordándose que, las mismas sean expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Pedro Abad 2 de noviembre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 11 de noviembre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Muñoz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.629

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de octubre que formula el Secretario accidental que los suscribe, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Se celebra en primera citación bajo la Presidencia del señor Alcalde don Agustín Aranda Romero.

Se aprueba el acta de la anterior sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por Angel Pizarro Blanco, interesando se eleve el precio de la subvención que percibe por el suministro de combustible para la caldera del Matadero.

Del mismo modo pasa a la Comisión de Hacienda otra instancia que suscribe el contratista del servicio de conducción de cadáveres al Cementerio, interesando le sea aumentada la cuantía a 3.000 pesetas que percibe por dicho servicio.

Se acuerda conceder un quinquenio sobre los que ya tiene reconocidos al Oficial Mayor de este Ayuntamiento, a partir del día 15 de septiembre del año actual.

Queda sobre la mesa pendiente para estudio una carta del señor Alcalde de Adamuz, por la que se interesa contribuya este Ayuntamiento en la suscripción abierta para premiar a un obrero de aquella localidad.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo llevarse a efecto por no haber asunto alguno que someter a conocimiento y deliberación de la Comisión Permanente.

Sesión ordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Agustín Aranda Romero.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, sobre el personal necesario para su utilización en trabajos de campo.

Son aprobados tres expedientes en solicitud de permiso para efectuar obras particulares.

También fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, en las sesiones celebradas

en los meses de agosto y septiembre del año actual.

Favorablemente informada por el Aparejador municipal se acuerda aprobar cuatro contratos de blanqueo suscritos por la Alcaldía Presidencia y Pedro Jiménez Delgado y que por la Intervención de Fondos les sean libradas a Jiménez Delgado el importe de los mismos.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 22

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Agustín Aranda Romero.

Es aprobada el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conoce la Comisión una comunicación de la Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. participando que próxima la confección del presupuesto para 1950, se incluya en el de este Ayuntamiento la consignación conveniente con destino a la Escuela de Formación que para obreras tiene a su cargo, acordando pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda reconocer un descubrimiento existente a favor de Vicente Quintero Velasco.

Se acuerda desestimar una instancia suscrita por Manuel Galisteo Carmona, interesando baja en el arbitrio de usos y consumos, por venta de vinos en la zona libre.

Se acuerda conceder una mensualidad reintegrable que solicita el Sepulturero Andrés Merino Jiménez.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Gobierno y Personal una instancia suscrita por el Auxiliar don Rafael Navarro Alberca, interesando la clasificación de categorías entre los Auxiliares de este Ayuntamiento.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 29

Se celebra en primera citación, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Agustín Aranda Romero.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda para su consignación en el presupuesto ordinario del próximo año, de cantidades necesarias para satisfacer los gastos que se originen en la confección del censo de población, según circular del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Se acuerda aceptar se establezca en esta población la parada de Semetales Equinos, en la próxima temporada de monta.

Se acuerda le sea abonado el importe de la contribución sobre utilidades, tarifa 1.ª a el Aparejador de Obras de este Ayuntamiento, don Antonio Martínez Sala, por hallarse en posesión del título de beneficiario de Familia Numerosa, con arreglo a cuanto preceptúa el artículo 7.º, apartado a) del Reglamento.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Se concede moratoria de un año para el pago de un préstamo de los fondos de este Pósito al deudor don Luis Arcos Gordejuela.

Don José Morales Franco, Oficial Mayor y Secretario accidental del

Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del mes actual.

Y para qu conste y sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el señor Alcalde y sello y firma en Aguilar de la Frontera a 19 de noviembre del año 1949.—José Morales.—Visto bueno: El Alcalde, A. Aranda.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 4.805

Martín Castellano Aurelio, natural de Fuente Palmera, de estado soltero, profesión albañil, domiciliado últimamente en Córdoba, Corro 40 del Padre Roelas, procesado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, comunicándolo a los efectos oportunos.

Sumario número 191 de 1948, por robo.

Andújar 3 de diciembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.806

El Juez de Instrucción del partido, de Cabra.

Por virtud del presente, ruega a la Policía judicial dejen sin efecto la busca y rescate de cuatro chapas galvanizadas, sustraídas de la finca «Gallombilla», propia de Antonio Reyes López, y solamente procedan a la captura de los autores de la sustracción de aquellas, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la causa 231 de 1949, sobre robo.

Cabra a 5 de diciembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco.

CORDOBA

Núm. 4.820

Carmen Camacho Jiménez, hija de Manuel y de Adoración, natural de Espiel, de estado soltera, profesión sirvienta, de 19 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 3 de diciembre de 1949.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Núm. 4.824

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al procesado José Pérez García, de unos 34 años, parece que casado, de vecindad desconocida, y que ha residido transitoriamente en algunas ocasiones, en Porcuna, y en algunos pueblos de

la provincia de Córdoba, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito tentativo de robo, con el número 267 de 1949, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan a 6 de diciembre de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

PALMA DEL CONDADO

Núm. 4.826

Don José Rivera García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a las Autoridades y se ordena a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Antonio Ruiz Rebollo, de 28 años de edad, hijo de Juan y de Dolores, de estado casado, natural de Almargen (Málaga), vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Diario de Córdoba, pensión Comercio, de profesión vendedor ambulante, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido se proceda a ingresarlo en prisión, dando cuenta por telegrama para acordar la procedente en orden a la legalización de la situación personal, por así haberlo acordado en el ramo correspondiente del sumario número 60 de 1949, por hurto.

Dado en La Palma del Condado a 3 de diciembre de 1949.—José Rivera.—El Secretario, José F. Zúñiga.

LORA DEL RIO

Núm. 4.830

José Nieto Gómez, (a) Critino, de 19 años, soltero, albañil, hijo de Juan José y Josefa, natural y vecino de Palma del Río, hoy en ignora do paradero, comparecerá dentro del término de 10 días siguientes a la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba, ante el Juzgado de Instrucción de Lora del Río, para constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, en auto de 12 de mayo de 1948, dictado en causa instruida contra el mismo con el número 244, rollo 4.911 del año 1946, sobre robo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo se interesa de todas las autoridades la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este dicho Juzgado en la prisión respectiva.

Dado en Lora del Río a 5 de diciembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.831

Don Anibal Ollero de Sierra, Juez Comarcal de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos 25 metros de tela metálica, sustraídos el día 15 de octubre último de la finca «La Jurada», de este término, del sitio conocido por «Cercadillo», de la propiedad de don Manuel Gamero-Cívico y Torres, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos y autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el juicio de faltas que se instruye con el número 213 de 1949, a virtud de atestado de la Guardia Civil de este puesto.

Dado en Palma del Río a 3 de diciembre de 1949.—A. Ollero.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.827

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas número 1.191 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse José Parra Salcedo, y residir en Benamejí, calle Nueva, 25, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido. El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día 31 de diciembre actual, y horas de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado, expido la presente en Lucena a primero de diciembre de 1949.—El Secretario P. H., Emilio Roca.

Núm. 4.828

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas número 1.808 de 1949, seguido en este Juzgado, contra el que dijo ser y llamarse Antonio Ruiz Quesada, y residir en Badolatosa, calle Nueva, 20, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido. El señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día 31 de diciembre y horas de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado, expido la presente en Lucena a 1.º de diciembre de 1949.—El Secretario P. H., Emilio Roca.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA